

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Ordinario No. 2012 – 00252

1.- Como quiera que se encuentra acreditado el pago del 66% del rubro señalado por la Asociación Colombiana de Cirugía, para efectos de la realización de la experticia ordenada en este asunto OFÍCIESELE poniéndosele en conocimiento los comprobantes de pago, adicionalmente para que informe a esta sede judicial si con ese porcentaje del pago es viable que inicie la realización del informe pericial, remitiéndosele además copia digital e íntegra de las presentes diligencias.

2.- Se REQUIERE nuevamente a la llamada en garantía Allianz Seguros para que en el término de cinco (5) días acredite el pago de su cuota parte de los honorarios señalados por la mentada asociación, so pena de tenerse por desistido ese medio de convicción respecto de ese sujeto procesal.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**

**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 5 de abril de 2021.

**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaria